




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

| | | |
|---|-------------|------------|
| EXPEDIENTES VARIOS | | |
| Unidad Tramitadora: DESARROLLO LOCAL - BPM | | |
| Numero expediente: | Documento: | Fecha: |
| 📁 331/2020 | 📄 DES14IOCE | 08-05-2020 |
|  2Y00465337726P0M090P | | |

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBANDO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS 2020

Con fecha 7 de mayo de 2020 se elaboran las bases de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de los desempleados/as del municipio de Castrillón.

Con fecha 8 de mayo de 2020, el Sr. Interventor fiscaliza favorablemente la aprobación del gasto y la convocatoria de las citadas subvenciones.

Vista la normativa aplicable, entre otra:

- Art. 21,1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Arts. 213 y ss de RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Bases 45 a 58 de Ejecución de Presupuesto.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los informes favorables de no duplicidad, de la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social, de 16-5-2020 y de sostenibilidad financiera, de la Consejería de Hacienda, de fecha 25-5-2020.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Esta Alcaldía, en virtud de la normativa aplicable y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de los desempleados/as de Castrillón durante el 2020, las cuales se detallan en el Anexo I.

SEGUNDO. - Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO. - Remitir extracto a la BDNS para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I.- CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS DESEMPLEADOS/AS DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. ANUALIDAD 2020.

INTRODUCCIÓN

Anualmente la Concejalía de Desarrollo Local y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Castrillón, viene convocando unas ayudas para la contratación de personas desempleadas de Castrillón, por empresas con centros de trabajo, radicados en el Principado de Asturias.

La anualidad 2020 se ha visto afectada por una situación de pandemia internacional que ha supuesto la adopción de medidas para detener la progresión de la enfermedad, como la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria, declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, adoptándose posteriores prórrogas y regulándose en distintos Decretos medidas para hacer frente al impacto social y económico.

Las limitaciones necesariamente impuestas por el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria, han tenido unos claros efectos negativos en la economía. En este contexto, se hace prioritario proteger y dar soporte al tejido productivo y a la población desempleada, para tratar de minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca, lo antes posible, una recuperación de la actividad.

Desde el Área de Desarrollo Local y Fomento del Empleo, se procederán a flexibilizar los requisitos para acceder a las ayudas para la contratación de desempleados de Castrillón, estableciendo que el cumplimiento de los tres meses de duración del contrato a subvencionar, se compute en 90 días continuados o no, dado que pudieron ser interrumpidos por el estado de alarma sanitaria y se ha ampliado el plazo de solicitud lo máximo posible, a pesar de la sobrecarga de trabajo que dicha ampliación supondrá en la instrucción del expediente.

Base Primera.- Bases reguladoras y régimen jurídico aplicable.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.- Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria de subvenciones se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

2.- El régimen jurídico aplicable se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, la presente convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

3.-Las subvenciones reguladas al amparo de estas bases quedan acogidas al régimen de mínimos establecido en el Reglamento UE número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, publicado en el DOUE número 352, de 24 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o, en su defecto, en la normativa comunitaria que los sustituya.

En consecuencia, los beneficiarios no podrán obtener ayudas acogidas a este mismo régimen, cuyo importe acumulado supere los 200.000 euros, durante el ejercicio fiscal en cuestión, así como durante los dos ejercicios fiscales anteriores, límite que se reducirá a 100.000 euros para las empresas que operan en el sector transporte de mercancías por carretera.

Base Segunda.- Créditos presupuestarios.

Estas subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0902-241.48915 del Presupuesto municipal en vigor.

Actualmente el crédito de dicha partida asciende a 12.500 euros, habiéndose previsto un incremento del mismo para el Presupuesto 2020, dotándose esta partida con 25.000 euros.

Se prevé la posibilidad de incrementar la partida sin necesidad de realizar nueva convocatoria, previa resolución aprobatoria del órgano competente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Base Tercera.- Objeto y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. Es objeto de la presente convocatoria pública regular la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, a tiempo completo o parcial, tanto de duración indefinida (admitiéndose conversiones de contratos temporales en indefinidos), con una duración mínima de 90 días, continuados o no, formalizados y cumplido ese período, entre el 1 de enero de 2020 y el 17 de octubre de 2020, en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias de personas desempleadas que lleven empadronadas en el municipio de Castrillón, con una antigüedad mínima de un año, en el momento de la presentación de la solicitud de subvención. El empadronamiento en el municipio de Castrillón será comprobado de oficio.

Por lo tanto, a efectos de estas bases, se consideran subvencionables las siguientes contrataciones, siempre que cumplan con los requisitos en previstos en estas bases, las contrataciones indefinidas, las conversiones de contratos temporales en indefinidos, o los contratos temporales, cualquiera que sea su modalidad, en cuyo caso, se admiten acumulaciones de contratos temporales de la misma modalidad, hasta que se alcancen los 90 días, de duración mínima, exigidos para la obtención de la subvención.

2. El otorgamiento de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

3.- Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se observara que existe crédito adecuado para atender todas las solicitudes presentadas, no será necesario establecer un orden de prelación en el acceso al crédito.

Base Cuarta.-Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los/as autónomos/as, comunidades de bienes, empresas cualquiera que sea su forma jurídica y las unidades económicas carentes de personalidad jurídica y entidades sin ánimo de lucro no dependientes o vinculadas a administraciones públicas, ni a organismos y entes públicos, ni a empresas públicas o fundaciones del sector público, cuyos centros de trabajo estén radicados en el Principado de Asturias y que contraten a desempleados/as de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Castrillón que lleven empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de un año, en el momento de la presentación de la solicitud de subvención, con contratos con una duración mínima de 90 días, continuados o no, a la fecha de solicitud de la subvención, cualquier que sea el tipo de contrato que se formalice.

Las empresas contratantes no podrán incurrir en alguna de las **circunstancias excluyentes**, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, las siguientes:

- a) Haber sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por la comisión de infracciones no prescritas graves o muy graves, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- b) Haber amortizado puestos de trabajo fijos en los doce últimos meses anteriores a las nuevas contrataciones o conversiones de contratos temporales/duración determinada en indefinidos, mediante despidos declarados improcedentes, o regulaciones de empleo. No se entenderá reducida la plantilla por dichas causas cuando, con anterioridad a dichas contrataciones o conversiones, se haya procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior.
- c) No acreditar documentalmente tener organizado el sistema de prevención, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, y conforme al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención modificado posteriormente por Real Decreto 780/1998, de 30 de abril. El requisito deberá mantenerse durante el período contractual exigido en las bases para el mantenimiento de la subvención.

2.- No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a) Las Administraciones Públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- b) Las empresas acogidas a planes de reconversión.
- c) Las empresas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria o con el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Castrillón, por cualquier deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

d) Las empresas que hubieran sido sancionadas mediante sentencia firme por vulnerar los derechos fundamentales y las libertades de los trabajadores en los seis meses anteriores a la formalización de la contratación, siempre que la infracción hubiese sido calificada de infracción grave o muy grave.

e) Las empresas que hubieran sido sancionadas con carácter firme por haberse producido accidentes de trabajo por incumplimiento de la adopción de las medidas de seguridad en los seis meses anteriores a la formalización de la contratación, siempre que la infracción hubiese sido calificada de grave o muy grave.

f) Las empresas que hubieran recibido subvención para contratar al mismo trabajador con cargo a la misma línea de ayudas para el fomento del empleo del Ayuntamiento de Castrillón tramitadas durante el año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 o 2019, salvo para la conversión de contratos temporales/duración determinada en indefinidos. Esto es, un contrato temporal financiado en alguno de los años indicados, podrá obtener nueva financiación, si se transforma en indefinido.

Base Quinta.- Contrataciones: Requisitos y exclusiones

5.1.- Los contratos se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en el Principado de Asturias, teniendo una duración mínima de 90 días continuados o no, en la misma empresa, según lo recogido en la Base tercera, y debiendo formalizarse y cumplirse dicha duración en el plazo que transcurre desde el 1 de enero de 2020 y el 17 de octubre de 2020.

5.2.- Se formalizarán por escrito y comunicarán a la Oficina del Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.

5.3.- Exclusiones:

Los contratos celebrados con personas incurso en los siguientes supuestos:

- a) El/La propio/a empresario/a.
- b) Los/as socios/as de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica.
- c) Los/as administradores/as, apoderados/as, miembros de órganos de administración de las empresas
- d) Los/as socios/as de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad que posean al menos la tercera parte del capital social.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5.3.1.- Los contratos celebrados con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas incurso en los supuestos señalados anteriormente.

La anterior exclusión no será aplicable cuando se trate de un trabajador autónomo que formalice un contrato indefinido con los hijos menores de treinta años, tanto si conviven o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados que contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años que no conviva en el hogar familiar ni está a cargo del empleador.

5.3.2.- Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Estatuto de los Trabajadores.

5.3.3.- Aquellos contratos en los que se detecten actuaciones encaminadas a la obtención de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de seguridad social.

Base Sexta.- Plantilla de las empresas

1.- Las contrataciones indefinidas/conversión de contratos temporales/ duración determinada en indefinidos, objeto de subvención, deberán suponer, en los centros de trabajo radicados en Asturias, un incremento neto de la plantilla fija de la empresa en el mes de la contratación.

Las contrataciones temporales de duración determinada deberán necesariamente suponer, en los centros de trabajo radicados en Asturias, al menos un mantenimiento neto de la plantilla fija en el mes objeto de la contratación.

2.- Durante el período de tiempo subvencionado, esto es, durante los 90 días continuados o no, las empresas beneficiarias deben mantener, en sus centros de trabajo radicados en Asturias, el nivel de plantilla fija alcanzado en el mes de la contratación subvencionada.

3.- El nivel de plantilla fija se determinará calculando la media aritmética del número de personas trabajadoras en los centros de trabajo radicados Asturias en los doce meses inmediatamente anteriores al de la contratación.

4.- A efectos de los puntos anteriores, se computarán únicamente las personas trabajadoras fijas de plantilla, con independencia de su jornada, y que se encuentren en alta a fecha del último día del mes de que se trate.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5.- Para las empresas de reciente creación se tomará como referencia el período que lleven ejerciendo la actividad.

6.- Se excluirán del cómputo de la plantilla, los contratos extinguidos por cese voluntario del trabajador, de su discapacidad o incapacidad sobrevenida para el trabajo, de su jubilación por edad, de su fallecimiento o de su despido disciplinario procedente.

Base Séptima.- Destino y cuantía de las subvenciones

Se subvencionarán los costes salariales y de seguridad social de los contratos formalizados que cumplan con los requisitos previstos en estas bases, con una subvención de **1.000 euros, por contrato formalizado a jornada completa**. En el caso de que el contrato formalizado a **jornada completa sea indefinido** la ayuda será de **1.500 euros**.

Si el contrato se formaliza a jornada parcial, se reducirá proporcionalmente la subvención.

Si se formaliza un contrato en prácticas o un contrato para la formación y el aprendizaje, la subvención se reducirá en un 60%.

Base Octava.-Concurrencia con otras ayudas y subvenciones

El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del gasto realizado.

Base Novena.-Solicitudes:

1. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida, se podrán presentar, desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPA hasta **17 de octubre de 2020**, en modelo normalizado y dirigidas a la Sra. Alcaldesa.

2. Los modelos estarán a disposición de los solicitantes en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Documentación a aportar:

- a. Solicitud en modelo normalizado. (Anexo I)
- b. Tarjeta de identificación fiscal de la empresa o empleador solicitante.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- c. En el caso de empresario individual, fotocopia del DNI/NIE de la persona que solicita la subvención.
- d. En el caso de ser persona jurídica, se aportará poder suficiente del representante para actuar en nombre de su entidad, DNI o NIE del mismo, escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores que afecten al capital social, a la composición de los órganos de administración o de los miembros de la sociedad o cualquier otro que resulte procedente.
- e. Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato a subvencionar, de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Asturias.
- f. Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta expedido por la Tesorería de la Seguridad Social del mes del contrato, de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Asturias.
- g. Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta expedido por la Tesorería de la Seguridad Social del período subvencionado de 90 días, contados desde la fecha de inicio del contrato, de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Asturias.
- h. Fichero de acreedores debidamente cumplimentado y diligenciado por la entidad bancaria. (Anexo II)
- i. Autorización al Ayuntamiento de Castrillón para recabar certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y el Ente Tributario del Principado de Asturias. (Anexo I) En caso contrario, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente.
- j. Declaración de otras ayudas o subvenciones sometidas al régimen de minimis que, a fecha de presentación de la solicitud y con independencia de su finalidad, hubieran sido obtenidas de cualquier Administración o ente público tanto dentro del mismo año de presentación de la solicitud como en los dos anteriores. (Anexo I)
- k. Declaración responsable de parentesco, exclusivamente para el/la empresario/a persona física que contrate a un familiar. (Anexo III)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- l. Certificado de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Prevención Técnica y Vigilancia de la Salud, especificando la fecha de inicio y fin del concierto. La fecha de inicio deberá comprender al menos la fecha de inicio del contrato subvencionado y deberá estar vigente durante los tres años siguientes.
- m. Autorización para comprobar en vida laboral que la persona/s desempleada/s para cuyo contrato se solicita la subvención, no figura de alta en vida laboral el día antes a su contratación y para comprobar en su caso su empadronamiento en el municipio. (Anexo IV)
- n. Copia de los contratos de trabajo formalizados y de las nóminas acompañadas del justificante acreditativo del pago de las mismas.

Base Décima.-Lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de ayuda, junto con la documentación requerida, se presentarán una vez formalizados los contratos, y **hasta el 17 de octubre de 2020**, en el Registro del Ayuntamiento de Castrillón de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base Undécima.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Desarrollo Local y Fomento del Empleo a través de la Agencia de Desarrollo Local.
- 2.- La Concejala Delegada de Desarrollo Local y Fomento del Empleo, emitirá informe aceptando las solicitudes presentadas que, en su caso, cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.
3. La Agente de Desarrollo Local, emitirá el oportuno informe en el que evaluará las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas bases.
4. El órgano instructor evacuará informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones.
5. El Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, será el órgano colegiado al que le corresponderá la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

evaluación efectuada, resultando suficiente para la adopción de sus acuerdos, el voto favorable de la mayoría simple.

6. El Comité Municipal de Valoración de Subvenciones estará formado por el titular de la Alcaldía o concejal en quien delegue, que ejercerá la Presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales, el titular de la Concejalía Delegada de Desarrollo Local y Fomento del Empleo, el titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y el Agente de Desarrollo Local. Este último vocal ejercerá también las funciones de secretaría del órgano.

7. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Municipal de Valoración de subvenciones en su caso, formulará, la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, desde la publicación en el Tablón de Anuncios. Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

8. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones, si las hubiere, se formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone subvención, su cuantía, así como la puntuación obtenida y los criterios de valoración técnica aplicados. No será necesario determinar la puntuación obtenida cuando no sea necesario establecer el orden de prelación en el acceso al crédito, por existir consignación suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

9. La propuesta de resolución definitiva será comunicada a los interesados para que procedan a su aceptación o denegación, en un plazo de 2 días hábiles.

10. Las propuestas de resolución, provisionales o definitivas, no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, en tanto no se haya notificado el acuerdo de concesión de las subvenciones.

Base Duodécima.- Resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

Con carácter previo a que se eleve la propuesta de resolución definitiva al órgano resolutorio, se remitirá el expediente a Intervención para su fiscalización previa.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2. El órgano competente para resolver la concesión de estas ayudas es la Alcaldía.
3. La resolución del procedimiento se notificará al interesado, se publicará en el Tablón de Anuncios y pondrá fin a la vía administrativa
4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Base Décimotercera.- Criterios de acceso a la subvención.

Para determinar el orden de concesión de subvenciones, el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Por la realización de contratos indefinidos: 50 puntos.
- b) Por las contrataciones formalizadas por las empresas que tengan su domicilio social en Castrillón o un establecimiento permanentemente en alta en el municipio de Castrillón: 25 puntos
- c) En función del número de desempleados contratados por la empresa en el mes en que se formaliza la contratación para la que se solicita subvención:
 - 2 desempleados/as de Castrillón= 10 puntos
 - 3 desempleados/as de Castrillón= 15 puntos
 - 4 desempleados/as de Castrillón = 20 puntos
 - Más de 4 desempleados/as de Castrillón= 30 puntos

Si persiste el empate se dirimirá por sorteo.

Base Décimocuarta.—Justificación, concesión y abono de las ayudas

- 1.- La Resolución de concesión es un acto único, se pronunciará sobre la concesión, denegación o archivo de la totalidad de las solicitudes presentadas.
- 2.- El abono de la subvención se realizará en un sólo pago tras la comprobación de que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiario de la misma.

Base Decimoquinta.—Obligaciones de los beneficiarios

En general, los beneficiarios de las subvenciones, deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en las presentes Bases y en la Ordenanza Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En concreto, los beneficiarios de estas subvenciones están obligados:

- a) Asimismo, durante el período de tiempo subvencionado, las empresas beneficiarias deben mantener, en sus centros de trabajo radicados en Asturias, el nivel de plantilla fija alcanzado en el mes de la contratación subvencionada.
- b) Los/as beneficiarios/as deben facilitar toda la información que le sea requerida por el órgano concedente.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Castrillón, en un plazo no superior a quince días, cualquier alteración que se produzca en los datos relativos al negocio, actividad o proyecto o condiciones económicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- d) Comunicar, de forma inmediata, al Ayuntamiento de Castrillón el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier administración o ente público, sometida o no, al régimen de mínimos.

Base Decimosexta.—Pérdida de ayudas y reintegro:

En caso de incurrir en alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, se procederá a iniciar de oficio el procedimiento de reintegro.

Base Decimoséptima.- Medios de notificación y publicación.

El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y, un anuncio indicativo de la misma con sus datos esenciales, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la prensa regional.

Asimismo, la Resolución concediendo y denegando las solicitudes presentadas, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón.

Base Decimoctava.- Responsabilidades y sanciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Base Decimonovena.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

Los beneficiarios de estas subvenciones autorizan al Ayuntamiento de Castrillón a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de los datos de las empresas que reciban la subvención, así como su cuantía.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I. SOLICITUD MODELO NORMALIZADO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

ANEXO I
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS DESEMPLEADOS/AS DEL
MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. ANUALIDAD 2020.

(EXPDTE 331/2020)
Página 1 de 4

FICHA RESUMEN DE LA SOLICITUD *(cumplimentar en mayúsculas)*

Datos del solicitante

Persona física

| | | |
|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| NIF/NIE | TIE/Certificado UE | Teléfono (fijo/móvil) |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | | Correo electrónico |
| | | <input type="text"/> |

Persona jurídica

| | |
|----------------------|----------------------|
| Razón social | NIF |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Representante legal *(Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)*

| | | |
|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| NIF/NIE | TIE/Certificado UE | Teléfono (fijo/móvil) |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | | Correo electrónico |
| | | <input type="text"/> |

Dirección a efectos de notificación

| | | | | | | |
|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Calle/Plaza | Nº | Bloque | Esc | Piso | Puerta | CP |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Localidad | Municipio | Provincia | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | |
| Teléfono (fijo/móvil) | Fax | Correo electrónico | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | |

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

Obtención de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación temporal o indefinida de personas desempleadas de Castrillón

DATOS DE LOS TRABAJADORES/AS CONTRATADOS

| Orden | Apellidos y Nombre del Trabajador | NIF/NIE | TIE/Certificado UE | Sexo (H/M) | Fecha contrato (dd/mm/aa) | Tipo de Contrato (código) | Jornada (%) | Cuantía Subvención solicitada € |
|----------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

(En el supuesto de que se contratase a más de tres trabajadores/as se cubrirá más de una solicitud)

Requisitos que deben cumplir a fecha de contrato los trabajadores/as objeto de subvención, entre otros:

- Desempleados que lleven empadronados en Castrillón con una antigüedad mínima de un año, a contar desde la presentación de la solicitud de subvención

Para obtener más información de esta subvención puede llamar al teléfono **985 53 00 50 (Ext. 3802)** del Ayuntamiento de Castrillón, o bien accediendo a la página Web del Ayuntamiento de Castrillón: <https://www.ayto-castrillon.es/mservicios/promocion-empresarial>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

ANEXO I
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS DESEMPLEADOS/AS DEL
MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. ANUALIDAD 2020.

(EXPDTE 331/2020)
Página 2 de 4

FICHA RESUMEN DE LA SOLICITUD *(cumplimentar en mayúsculas)*

Documentación que aporta

- Documento acreditativo (actualizado) de la representación que ostente el firmante de la solicitud y copia de la escritura de constitución de la empresa solicitante, estatutos, modificaciones si las hubiera. Este documento podrá ser reemplazado por cualquier otro que certifique relación nominal de socios, capital social y participaciones, órgano de administración y objeto social.
- Certificado de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Prevención Técnica y Vigilancia de la Salud especificando fecha de inicio y fin del concierto. La fecha de Inicio deberá comprender al menos la fecha de inicio del contrato indefinido objeto de subvención y deberá estar vigente durante los 3 años siguientes.
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato subvencionado, de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Asturias.
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta expedido por la Tesorería de la Seguridad Social del mes del contrato, de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Asturias.
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de un período de tres meses, contados desde la fecha de inicio del contrato, de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Asturias.
- Copia del contrato de trabajo firmado por ambas partes y comunicado al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Anexo II Ficha de acreedores
- Anexo III Declaración de parentesco, en su caso.
- Anexo IV Autorización comprobación de datos de vida laboral, de la persona contratada.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón, consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/Certificado comunitario-UE)
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.

En el caso de que no autorice la consulta de los datos señalados se deberá marcar la siguiente casilla:
y aportar junto con esta solicitud todos los datos y documentos requeridos en este procedimiento

La persona interesada DECLARA:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal)
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

Para obtener más información de esta subvención puede llamar al teléfono **985 53 00 50 (Ext. 3802)** del Ayuntamiento de Castrillón, o bien accediendo a la página Web del Ayuntamiento de Castrillón: <https://www.ayto-castrillon.es/mservicios/promocion-empresarial>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

ANEXO I
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS DESEMPLEADOS/AS DEL
MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. ANUALIDAD 2020.

(EXPDTE 331/2020)
Página 3 de 4

FICHA RESUMEN DE LA SOLICITUD *(cumplimentar en mayúsculas)*

- Que, NO ha sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por la comisión de infracciones no prescritas graves o muy graves, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- Que, NO ha amortizado puestos de trabajo fijos en los doce últimos meses anteriores a las nuevas contrataciones, de conformidad a lo establecido en la base segunda, apartado 2.1.b)
- Que, de conformidad con la base mencionada en el apartado anterior, Sí ha amortizado puestos de trabajo y ha procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior con anterioridad a la nueva contratación por la cual solicita subvención. (Indicar nombre trabajador/a que causa baja, fecha de baja, nuevo trabajador/a y fecha de alta, en su caso)

Nombre trabajador/a que causa baja:

Fecha Baja:

Nombre trabajador/a nuevo/a:

Fecha Alta:

(Cubrir si hubiese más trabajadores/as en estos supuestos)

- Que, NO se encuentra en algunos de los supuestos contemplados en la base quinta, relativa a los contratos excluidos.
- Que el beneficiario de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones de la Base 15ª.
- Que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Castrillón.
- Que la empresa no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no es Administración Pública, ni Sociedad Pública, ni entidad sin ánimo de lucro vinculada o dependiente de la Administración Pública, ni de un organismo o ente público, ni se trata de una empresa pública o fundación del sector público.
- Que ha justificado adecuadamente todas las subvenciones recibidas.
- Que cumple el requisito de incremento neto de plantilla de la empresa en comparación con la media de los doce meses previos al mes del contrato.
- Que, NO ha obtenido otras ayudas públicas para la misma contratación y con la misma finalidad (fomento y mantenimiento del empleo). En caso contrario deberá detallarlas en el apartado "Declaración de otras subvenciones":

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES (ayudas **NO MÍNIMIS**)

Declaración de otras ayudas o subvenciones obtenidas para la misma finalidad de cualquier administración pública o ente público

(cumplimentar cuando se hayan obtenido dichas ayudas)

Subvención concedida y órgano gestor de la misma

Importe recibido

Para obtener más información de esta subvención puede llamar al teléfono **985 53 00 50 (Ext. 3802)** del Ayuntamiento de Castrillón, o bien accediendo a la página Web del Ayuntamiento de Castrillón: <https://www.ayto-castrillon.es/mservicios/promocion-empresarial>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

ANEXO I
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS DESEMPLEADOS/AS DEL
MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. ANUALIDAD 2020.

(EXPDTE 331/2020)
Página 4 de 4

FICHA RESUMEN DE LA SOLICITUD *(cumplimentar en mayúsculas)*

| | |
|--|--|
| | |
| | |

DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MÍNIMIS

Declaración de otras ayudas de minimis que, a fecha de la solicitud y con independencia de su finalidad, hubiesen sido obtenidas de cualquier administración pública o ente público tanto dentro del mismo año de presentación de la solicitud como en los dos anteriores.

¿Ha solicitado u obtenido ayudas públicas sometidas a las condiciones de **minimis**? SI NO

(cumplimentar cuando se hayan obtenido dichas ayudas)

| Subvención concedida y órgano gestor de la misma | Importe recibido |
|--|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica. **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

En a de de
Firma

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Para obtener más información de esta subvención puede llamar al teléfono **985 53 00 50 (Ext. 3802)** del Ayuntamiento de Castrillón, o bien accediendo a la página Web del Ayuntamiento de Castrillón: <https://www.ayto-castrillon.es/mservicios/promocion-empresarial>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO II. FICHERO DE ACREEDORES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

ANEXO II
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS DESEMPLEADOS/AS DEL
MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. ANUALIDAD 2020.

(EXPDTE 331/2020)
Página 1 de 1

FICHA DE ACREEDORES

(Cumplimentar en mayúsculas)

Datos de la persona o entidad acreedora

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Razón social | NIF/NIE/Pasaporte | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Dirección | Nº | Bloqu |
| Calle/Plaza | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | Esc | Piso |
| | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | Puerta | CP |
| | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Localidad | Municipio | Provincia |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Teléfono fijo | Teléfono móvil | Fax |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Correo electrónico | | |
| <input type="text"/> | | |

Alta de datos bancarios

| | |
|----------------------|----------------------|
| Entidad bancaria | Cuenta (24 dígitos) |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | Código IBAN |
| | Banco |
| | Sucursal |
| | DC |
| | Nº de cuenta |

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

Datos a cumplimentar por la entidad bancaria

| | |
|---|----------------------|
| Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba a nombre de la persona titular que se refleja en "Datos de la persona o entidad acreedora" | |
| Sello | El apoderado/a: |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | Fdo. |

En a de de

Firma de la persona acreedora

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Para obtener más información de esta subvención puede llamar al teléfono **985 53 00 50 (Ext. 3802)** del Ayuntamiento de Castrillón, o bien accediendo a la página Web del Ayuntamiento de Castrillón: <https://www.ayto-castrillon.es/mservicios/promocion-empresarial>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARENTESCO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

ANEXO III
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS DESEMPLEADOS/AS DEL
MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. ANUALIDAD 2020.

(EXPDTE 331/2020)
Página 1 de 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARENTESCO

(A presentar sólo en caso de empresaria/o autónoma/o)

(Marcar con una X)

El/la empresario/a declara, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria de esta subvención, que **SÍ** tiene relación de parentesco con el trabajador o trabajadora objeto de la subvención solicitada
D/Dña. , con
DNI y que cumple los requisitos para la no aplicación de la exclusión de subvención por parentesco. ⁽¹⁾

El/la empresario/a declara de conformidad con las bases que rigen la convocatoria de esta subvención, que **NO** tiene parentesco con el trabajador o trabajadora objeto de la subvención solicitada.

En a de de
(Firma de la persona que representa)

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

(En el caso de personas jurídicas, deberá ser cumplimentada esta autorización por la persona responsable de la empresa que ostente poder suficiente para ello, debiendo asimismo constar el sello de la empresa.)

¹Base Quinta. - Contrataciones: Requisitos y exclusiones

.5.3.I.- Los contratos celebrados con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas incursoas en los supuestos señalados anteriormente.

La anterior exclusión no será aplicable cuando se trate de un trabajador autónomo que formalice un contrato indefinido con los hijos menores de treinta años, tanto si conviven o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados que contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años que no conviva en el hogar familiar ni esté a cargo del empleador.

Para obtener más información de esta subvención puede llamar al teléfono **985 53 00 50 (Ext. 3802)** del Ayuntamiento de Castrillón, o bien accediendo a la página Web del Ayuntamiento de Castrillón: <https://www.ayto-castrillon.es/mservicios/promocion-empresarial>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS DE LA PERSONA/S CONTRATADA/S.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

ANEXO IV
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS DESEMPLEADOS/AS DEL
MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. ANUALIDAD 2020.

(EXPDTE 331/2020)
Página 1 de 1

AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS DE SU VIDA LABORAL

D./D^a con DNI

, en relación con la solicitud de subvención para cofinanciar los costes laborales del contrato formalizado con la empresa

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN:

A recabar la información que se relaciona a continuación a los efectos de instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones para el fomento del empleo de los desempleados del municipio de Castrillón:

- Al Ayuntamiento de Castrillón al objeto de comprobar si lleva empadronado en Castrillón con una antigüedad mínima de un año.
- Al Ayuntamiento de Castrillón para consultar su Informe de Vida Laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social, al objeto de comprobar si estaba desempleado el día anterior a su contratación en el marco del contrato subvencionado

En a de de

Firma
(El/la trabajador/a)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas